DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Arroyos y Esteros, 17 de Octubre de 2022

DICTAMEN UOC N°09/2022

Señor:
Luis Filippi Vera Martínez, Intendente
Municipalidad de Arroyos y Esteros
PRESENTE

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Arroyos y Esteros, me dirijo a Usted en el marco del proyecto de Obra elaborado y remitido por la Dirección de Obras de la Institución Municipal para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – COL. NAC. SANTA TERESITA" sobre la Calle San Antonio, que sirve de acceso al Colegio Nacional Santa Teresita.

En este contexto la Ley N°4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", en su Art. N°4 establece: *"…Por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos; y el 30% (treinta por ciento) del total percibido en este concepto, al financiamiento de proyectos de almuerzo escolar, beneficiando a niños y niñas de Educación Inicial y Educación Escolar Básica del 1° y 2° ciclo de Instituciones Educativas del Sector Inicial, ubicados en contextos vulnerables…".*
Como se puede observar, en la normativa legal señalada existe un margen del 20% (veinte por ciento) de recursos de FONACIDE disponibles para su utilización en otros proyectos de infraestructura.

La Ley N°3996/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", establece que: Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. N°166 de la Constitución Nacional.

En virtud a los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que están dadas las condiciones legales para la ejecución del llamado a contratación para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – COL. NAC. SANTA TERESITA", dentro del margen del 20% (veinte por ciento) de los recursos de FONACIE destinados a la ejecución de otros proyectos de Infraestructura, por los fundamentos expuestos precedentemente, amparados en el Art. N°4 de la Ley N°4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"

Salvo mejor parecer

Es mi Dictamen

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS U.O.C

ELSIE NOELIA SANCHEZ ALVAREZ
ENCARGADA U.O.C

Elsie Noelia Sánchez Álvarez
Encargada U.O.C